



ACUERDO No. 021
15 de Julio de 2014

Por el cual se estudia, avala y presenta al Consejo Directivo del ITSA la solicitud de modificación del Acuerdo No. 027 del 19 de Octubre de 2012 por el cual se aprobó la creación de incentivos para el desarrollo de la actividad investigativa por parte de los estudiantes y semilleros de investigación del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA

El Consejo Académico del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el Instituto Tecnológico De Soledad Atlántico - ITSA es un Establecimiento Público de Educación Superior, comprometido es un Establecimiento Público de Educación Superior, comprometido con la formación de personas autónomas, creativas, emprendedoras, éticas, responsables y con una visión sustentable, en un modelo de formación basada en competencias que responde a las necesidades del entorno en un contexto globalizado.

Que es propósito de la Institución conformar una comunidad de investigación e incentivar la producción intelectual de los estudiantes y comunidad académica en general a través del reconocimiento moral, académico y patrimonial de sus contribuciones.

Que es función de la Institución incentivar la producción intelectual de docentes, servidores y estudiantes, mediante el reconocimiento moral y la retribución económica apropiada.

Que el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA, mediante Acuerdo 027 de fecha 19 de Octubre de 2012 aprobó la creación de incentivos para el desarrollo de la actividad investigativa por parte de los estudiantes y semilleros de investigación del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA, con el fin de fomentar la cultura investigativa a través de la generación de bienes intelectuales de los estudiantes, incentivar al creador y procurar la difusión del conocimiento para beneficio social y de los principios del Instituto.

Que en la actualidad se hace necesario ampliar los incentivos para estudiantes y semilleros de investigación, mediante el reconocimiento moral y la retribución económica apropiada.

Que corresponde al Consejo Académico estudiar, avalar y presentar al Consejo Directivo del ITSA la solicitud de modificación del Acuerdo No. 027 del 19 de Octubre de 2012 por el cual se aprobó la creación de incentivos para el desarrollo de la actividad investigativa por parte



ACUERDO No. 021
15 de Julio de 2014

Por el cual se estudia, avala y presenta al Consejo Directivo del ITSA la solicitud de modificación del Acuerdo No. 027 del 19 de Octubre de 2012 por el cual se aprobó la creación de incentivos para el desarrollo de la actividad investigativa por parte de los estudiantes y semilleros de investigación del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA

de los estudiantes y semilleros de investigación del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: *Avalar las modificaciones del Acuerdo del Consejo Directivo No. 027 de fecha 19 de Octubre de 2012 mediante el cual se aprobó la creación de incentivos para el desarrollo de la actividad investigativa por parte de los estudiantes y semilleros de investigación del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA, con el fin de fomentar la cultura investigativa a través de la generación de bienes intelectuales de los estudiantes, incentivar al creador y procurar la difusión del conocimiento para beneficio social y de los principios del Instituto:*

Artículo 1°. *Objetivo. Modifíquense los incentivos para el desarrollo de la actividad investigativa por parte de los estudiantes y semilleros de investigación del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA.*

Artículo 2°. *Los bienes intelectuales a los que se hace referencia se definen por la producción de nuevo conocimiento, participación en eventos, artículos científicos, libros publicados, capítulos de libros, productos tecnológicos, proyectos de grado y proyectos de investigación institucionales.*

Artículo 3°. *Independientemente de los reconocimientos académicos y distinciones que pueda tener un trabajo de un estudiante en virtud a lo establecido en el Reglamento Estudiantil, la Institución, atendiendo la importancia y valía del trabajo desarrollado, podrá otorgarle al estudiante, alguno o algunos de los siguientes estímulos:*

- 1. Reconocimiento de un descuento del 20% de la matrícula académica a aquellos estudiantes que opten por desarrollar práctica investigativa en la elección de la modalidad de prácticas profesionales.*
- 2. Reconocimiento de un descuento del 15% de la matrícula académica a aquellos estudiantes que certifiquen su participación durante dos (2) periodos consecutivos en el*



ACUERDO No. 021
15 de Julio de 2014

Por el cual se estudia, avala y presenta al Consejo Directivo del ITSA la solicitud de modificación del Acuerdo No. 027 del 19 de Octubre de 2012 por el cual se aprobó la creación de incentivos para el desarrollo de la actividad investigativa por parte de los estudiantes y semilleros de investigación del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA

programa de Semilleros de Investigación, con el desarrollo de un proyecto de investigación verificable y productos resultantes tangibles. Este descuento será otorgado durante todos los periodos académicos que el estudiante permanezca en el programa y que cumpla con las condiciones establecidas en el presente acuerdo.

3. Reconocimiento de un descuento de 30% de la matrícula en el período inmediatamente siguiente a cada uno de los estudiantes (miembros de Semilleros de Investigación) participantes en proyectos que obtengan reconocimientos especiales en eventos científicos y académicos de carácter Local o Departamental. Este descuento será otorgado mediante resolución de Rectoría, previa recomendación del Comité de Investigaciones, y no incluye gastos complementarios alguno.
4. Reconocimiento de un descuento de 50% de la matrícula en el período inmediatamente siguiente a cada uno de los estudiantes (miembros de Semilleros de Investigación) participantes en proyectos que obtengan reconocimientos especiales en eventos científicos y académicos de carácter Regional. Este descuento será otorgado mediante resolución de Rectoría, previa recomendación del Comité de Investigaciones. y no incluye gastos complementarios alguno.
5. Reconocimiento de un descuento de 100% de la matrícula en el período inmediatamente siguiente a cada uno de los estudiantes (miembros de Semilleros de Investigación) participantes en proyectos que obtengan reconocimientos especiales en eventos científicos y académicos de carácter nacional o Internacional. Este descuento será otorgado mediante resolución de Rectoría, previa recomendación del Comité de Investigaciones. y no incluye gastos complementarios alguno.

Parágrafo: Se considerara como Evento Internacional aquellos que tienen lugar fuera del territorio de Colombia. Así mismo, aquellos eventos que se desarrollen dentro del territorio colombiano, con la participación de proyectos de tres (3) o más países y que sean organizados o co-organizados por instituciones internacionales.

Artículo 4°. Los beneficios que otorga el Artículo 3° de la presente resolución, son acumulables entre sí. El ITSA, solo reconocerá beneficios hasta por el 100% del valor de la



ACUERDO No. 021
15 de Julio de 2014

Por el cual se estudia, avala y presenta al Consejo Directivo del ITSA la solicitud de modificación del Acuerdo No. 027 del 19 de Octubre de 2012 por el cual se aprobó la creación de incentivos para el desarrollo de la actividad investigativa por parte de los estudiantes y semilleros de investigación del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA

matrícula, y estos beneficios no podrán ser cedidos o traspasados, solo podrá hacer uso de ellos el beneficiario del estímulo.

Artículo 5°. La aprobación de los reconocimientos descritos en el presente acuerdo, la hará el Consejo Académico, previa solicitud de la Coordinación de Investigaciones o quien haga sus veces y para hacerse acreedor a los beneficios que este trata, el estudiante deberá presentar certificación emitida por la coordinación de investigaciones; no haber sido sancionado disciplinariamente, tener promedio ponderado en el periodo anterior igual o superior a tres punto cinco (3.5) y los demás documentos solicitados por el Consejo, para evidenciar la participación y permanencia de los estudiantes, según sea el caso.

Artículo 6°. La Coordinación de Investigaciones, se encargará de coordinar, promover y realizar el seguimiento y la evaluación de las actividades de investigación propuestas por los semilleros de investigación y/o estudiantes en práctica investigativa, de acuerdo con las orientaciones que para el efecto expida el Comité de Investigaciones.

Artículo 7°. Las actividades que no estén previstas en este acuerdo serán de revisión por la coordinación de investigación.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Soledad, a los Quince (15) días del mes de Julio de 2014.

EMILIO ARMANDO ZAPATA
Presidente

RICARDO JOSÉ CHOIS ANTEQUERA
Secretario Ad Hoc

